Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

DICTAMEN COMITÉ EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N°171/18, conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, se reúnen en fecha 25 de junio de 2018, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal, para el estudio y calificación de la única oferta presentada, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/18, para la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 16, inciso b) de la Ley N° 2.051/03, ha procedido al llamado para la adquisición del mencionado servicio, a través del Portal de Contrataciones Públicas – www.contrataciones.gov.py, ID Nº 349115.

EXAMEN DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como una oferta apta para el compromiso contractual y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos citados, se procederá a rechazar dicha oferta. La oferta se aceptará siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el acto de apertura de oferta realizada en fecha 22 de junio del Cte., a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, el monto total es como se detalla a continuación:

- LAS HERMANAS MARCHELA S.A, con un precio unitario por ración de Gs 10.000 (Guaraníes diez mil).

CRITERIOS DE EVALUACION

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

DOCUMENTACIONES	EMPRESA LAS HERMANAS MARCHELA S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de ofertas debidamente completado	CUMPLE
Estatutos sociales	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Declaración jurada Art. 40	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

EMPRESA: LAS HERMANAS MARCHELA S.A							
Item	Cód/Cat	Descripción del servicio	Cant	Precio unitario	30%	Precio referencial	20%
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones educativas	1	10.000	0	10.000	0

El porcentaje de variación de la firma Las Hermanas Marchela S.A se encuentra dentro del Porcentaje de variación establecido.

C.P. Oscar Abel Román
Director Adm. Y Finanzas

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

José Mario Espinola
Inspector Municipal

CUADRO DE PRECIOS

Item	Cód/Cat	Descripción del servicio	Cant	EMPRESA
				LAS HERMANAS MARCHELAS S.A
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones educativas	1	P.U x RACION Gs 10.000

CAPACIDAD LEGAL

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley y se ha notado que el oferente presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado que el oferente no forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA

LAS HERMANAS MARCHELAS S.A: Ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).

CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA y OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIONES	EMPRESA LAS HERMANAS MARCHELA S.A
DOCUMENTOS FORMALES	
CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente en cuanto menos un camión para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	CUMPLE
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos	CUMPLE
Registro de establecimiento RE	CUMPLE
Constancia de buenas prácticas de Manufactura BPM	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Copias de contratos y/o facturaciones entre los años 2015,2016 y 2017, igual o superior al 30% de la oferta del proveedor	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 20 –Derecho de los menores	CUMPLE
Patente comercial del oferente	CUMPLE
Balances de los años 2015, 2016 Y 2017	CUMPLE

C.P. Oscar Abel Román
Director Adm. Y Finanzas

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

José Martín Espinola
Inspector Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, que textualmente reza: *"....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por todo lo mencionado y expuesto, la firma **LAS HERMANAS MARCHELA S.A**, con **RUC N° 80088182-6**, **OSTENTA LA CALIFICACION y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP y cursado invitación a las empresas rubro, dando oportunidad a todos los oferentes interesados en presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia, este Comité considera que la única oferta exhibida por la firma Las Hermanas Marchela S.A, se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**, según contrato abierto, por un monto mínimo de Gs 382.007.549 (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones, siete mil, quinientos cuarenta y nueve) y máximo de Gs 764.015.098 (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones, quince mil, noventa y ocho), en base al precio unitario por ración de Gs 10.000 (Guaraníes diez mil), cuyo servicio se extenderá hasta alcanzar el monto máximo establecido conforme a los días de clases que se vayan desarrollando.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación. Se adjunta acta de apertura de ofertas.

Es nuestro Dictamen.-

.....
Oscar Abel Román
Director Administrativo

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

.....
Martin Espinola
Inspector General